



Resolución Rectoral

Número: RR 5225/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Licenciatura en Informática y Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica; y,

CONSIDERANDO:

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la posibilidad de articular la carrera Licenciatura en Informática con la carrera Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica, aprobando tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Firmado por: MARIA BELEN
MENDE FERNANDEZ
Fecha: 2022.02.21 23:26:49 +0
Razón:



Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Empresarial Siglo 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de Licenciatura en Informática y la carrera de Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Rectoral Universidad Empresarial Siglo 21 N° 5225/2022

Mgter. María Belén Mendé
RECTORA

Universidad Empresarial Siglo 21



ANEXO I – R.R. 5225/2022

DOBLE TITULACIÓN

LICENCIATURA EN INFORMÁTICA hacia LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FUNDAMENTOS

Las carreras de Licenciatura en Informática y la Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica, tienen una raíz común, que es el conocimiento teórico de la disciplina de informática, sobre la organización y el entorno en el cual se desenvuelve dentro de la Empresa, cuando se implementa, analizan y se desarrollan sistemas informáticos para la gestión de esta.

Por este motivo es que consideramos viable que aquellos profesionales en Licenciatura en Informática complementen sus conocimientos para adquirir el título de Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica.

Las materias que se exigen realizar son aquellas asignaturas troncales de la carrera correspondientes a contenidos específicos del área. De esta forma se garantizará que el profesional cuente con las herramientas necesarias para ejercer la función de Licenciado en Administración de Infraestructura Tecnológica en todos los ámbitos donde se requiere dicho título.



ALCANCES

La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Licenciatura en Informática, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera de Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica.

PLANES DE ESTUDIO:

Carrera Origen > Licenciatura en Informática RCS 927/2021

> Licenciatura en Informática RCS 632/2018 (MD)

Carrera Destino > Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica R.M./ 3324/2021 (MP) - R.M./2375/2021 (MD)

TIPOLOGÍA

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo II

INICIO DE CURSADO

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive, con excepción de Idiomas.



MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5225/2022

DOBLE TITULACIÓN DESDE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA A LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
TIPOLOGÍA II			
	Licenciatura en Administración de Infraestructura Tecnológica R.M./ 3324/2021 (MP) - R.M./2375/2021 (MD)	Licenciatura en Informática RCS 927/2021 Licenciatura en Informática RCS 632/2018 (MD)	Correlativa
Semestre	Materia		
1	IDIOMA EXTRANJERO I	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LOS ALGORITMOS	NO DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NO DEBE CURSAR	
	LÓGICA SIMBÓLICA	NO DEBE CURSAR	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NO DEBE CURSAR	
	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA	NO DEBE CURSAR	
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO	NO DEBE CURSAR	
	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR	NO DEBE CURSAR	
	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	NO DEBE CURSAR	



	FISICA	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO II	NO DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO I
	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	NO DEBE CURSAR	INTRODUCCIÓN A LOS ALGORITMOS
3	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I	NO DEBE CURSAR	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS
	BASES DE DATOS I	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO III	NO DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO II
	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA NUEVA ESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DEBE CURSAR	
	SISTEMAS OPERATIVOS	NO DEBE CURSAR	ARQUITECTURA DEL COMPUTADOR
4	ALGORITMOS Y ESTRUCTURA DE DATOS II	NO DEBE CURSAR	ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS I
	BASE DE DATOS II	NO DEBE CURSAR	
	COMUNICACIONES	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO IV	NO DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO III
	LEGISLACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	DEBE CURSAR	BASES DE DATOS I



	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS	NO DEBE CURSAR	SISTEMAS OPERATIVOS
5	COMPUTACIÓN EN LA NUBE	DEBE CURSAR	SISTEMAS OPERATIVOS AVANZADOS
	IDIOMA EXTRANJERO V	NO DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO IV
	INGENIERÍA DE SOFTWARE	NO DEBE CURSAR	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	NO DEBE CURSAR	
	ORATORIA	NO DEBE CURSAR	
	SEGURIDAD INFORMÁTICA	NO DEBE CURSAR	SISTEMAS OPERATIVOS
6	GRUPO Y LIDERAZGO	NO DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS VI - MODELOS DE SIMULACIÓN -	NO DEBE CURSAR	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD
	IDIOMA EXTRANJERO VI	NO DEBE CURSAR	IDIOMA EXTRANJERO V
	PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS	DEBE CURSAR	SEGURIDAD INFORMÁTICA
	REDES	NO DEBE CURSAR	COMUNICACIONES
	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DEBE CURSAR	BASE DE DATOS II/ COMPUTACIÓN EN LA NUBE
7	AUDITORÍA DE SISTEMAS	NO DEBE CURSAR	SISTEMAS DE INFORMACION/



			SEGURIDAD INFORMATICA
	GESTIÓN DE LA CALIDAD, RIESGOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	DEBE CURSAR	
	INTERNET DE LAS COSAS	DEBE CURSAR	COMUNICACIONES
	NANOTECNOLOGÍA	DEBE CURSAR	
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	NO DEBE CURSAR	BASE DE DATOS II/INGENIERÍA DE SOFTWARE/COMPUTACIÓN EN LA NUBE
	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	NO DEBE CURSAR	
8	DESARROLLO EMPRENDEDOR	NO DEBE CURSAR	
	EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	NO DEBE CURSAR	
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	NO DEBE CURSAR	
	INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	DEBE CURSAR	BASE DE DATOS II
	RIESGO ELÉCTRICO EN EDIFICIOS E INSTALACIONES	DEBE CURSAR	
	SEMINARIO FINAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	NO DEBE CURSAR	PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS/ GESTIÓN DE LA CALIDAD, RIESGOS Y EVALUACIÓN DE



UNIVERSIDAD
SIGLO 21
La educación evoluciona

			PROYECTOS/ AUDITORÍA DE SISTEMAS
8	PRÁCTICA SOLIDARIA	NO DEBE CURSAR	